

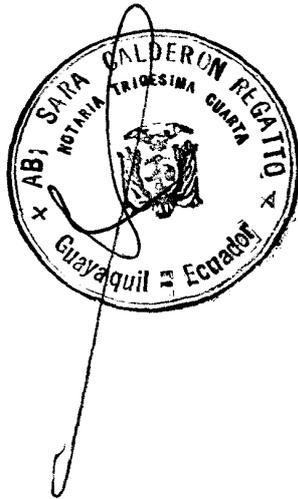


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

00000002

ESCRITURA: /2001 RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A." DE FECHA DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A." - - - - - CUANTIA: INDETERMINADA. - -



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTIOCHO días del mes de JUNIO del año dos mil uno; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la Compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.", debidamente representada por su Gerente, el Señor Economista RODOLFO BAQUERIZO ALVARADO, de estado civil casado, Ejecutivo, según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz. El compareciente declara que es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de





conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la Resciliación de Escritura Pública y Conversión de sucres a dólares de la Compañía Constructora Inmobiliaria Argos C.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de la Compañía "**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.**", representada por su Gerente y Representante Legal, Señor Economista **RODOLFO BAQUERIZO ALVARADO**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se agrega o incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos.Uno.- La Compañía "**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.**", se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Jorge Maldonado Rennella, el veinticinco de Marzo de mil novecientos

Notaría  
Trigésima  
Cuarta  
del  
Cantón  
Guayaquil



Abogada  
Sara Calderón  
Regatto  
NOTARIA

000000003



setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidos de Abril de mil novecientos setenta y siete, con un capital de UN MILLON DE SUCRES. Dos.Dos.- El día veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, se procedió al aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía, la que fue inscrita el veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco en el Registro Mercantil. Dos.Tres.- El fecha once de Diciembre de mil novecientos noventa, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, se otorgó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía, la que fue inscrita en el Registro Mercantil el dos de Julio de mil novecientos noventa y uno.- **TERCERA: CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extradordinaria de Accionistas de la Compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.", celebrada el dieciseis de Marzo del dos mil uno, resolvió se realice la conversión de sucres a dólares del Capital Social de la compañía, el mismo



que asciende a la cantidad de CUATRO MIL DOLARES, mediante la emisión de diez mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Cuarenta Centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas, de conformidad con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero cero . Q.I.J. cero cero ocho, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil; además, resolvió también reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, relativo al capital social de la compañía; y, la Resciliación de la Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el dos de Enero de mil novecientos noventa y siete.- **CUARTA: DECLARACIONES.**- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Señor Economista **Rodolfo Baguerizo Alvarado**, Gerente de la Compañía "**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.**" declara: a) Convertido el capital social de la compañía fijado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. b) Que se anulan por este efecto los títulos de

000000004

Guayaquil, abril 19 de 2001

Economista  
**RODOLFO BAQUERIZO ALVARADO**  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.**, celebrada el día hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que se describen a continuación y que constan en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 27 de Marzo de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Mayo del mismo año.

- a) Será el representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual;
- b) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos y los certificados de las acciones de la compañía;
- c) Tendrá la administración interna y externa de la compañía;
- d) Podrá comprar, transferir, en cualquier forma, hipotecar, gravar, enajenar, vender bienes muebles o inmuebles de la compañía o a favor de ella; así mismo podrá aceptar o suscribir documentos que obliguen económicamente a la compañía. No necesitará autorización de la Junta General de Accionistas, ya que sus facultades son ilimitadas;
- e) Reemplazará al Presidente en caso de ausencia o fallecimiento. En caso de ausencia temporal, se requerirá una comunicación por escrito del Presidente, encargándole dicha función. En caso de fallecimiento hasta que la Junta General designe al titular.
- f) Las demás atribuciones que le confiere o imponga la Ley para el Administrador así como el presente Estatuto.

La compañía se constituyó según escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 25 de Marzo de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Abril del mismo año.

Atentamente,

  
Ing. Iván Baquerizo Alvarado  
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, abril 19 de 2001

  
**ECON. RODOLFO BAQUERIZO ALVARADO**  
C.I.#0908079478  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dirección: Urbanización El Río vill #19. Vía Samborondón.

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de *Gerente*

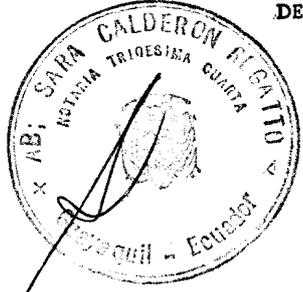
Folio(s) *57.548* Registro Mercantil No.

*13.226* Repertorio No. *17.731*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos

Guayaquil, *28 de mayo de* 2001 ✓

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ = *8,79*

00000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS" S.A.**



**LUGAR, DIA y HORA DE CELEBRACION:** En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil uno, a las quince horas en el local social de la compañía ubicado en la Cda. Alborada XI Etapa, Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur y Avenida Benjamin Carrión, edificio #48 MC, del Centro Comercial ALBOCENTRO 5.

**ASISTENTES.-** Concorre a la celebración de la presente Junta General la accionista, Compañía: CORPORACION ALBORADA ALBOCORP S.A. ALBOCORPSA, representada por su Gerente General Sr. Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado, propietaria de diez mil acciones de diez mil sucres cada una, equivalentes a cuarenta centavos de dólar cada acción. Asiste también el Ing. Iván Baquerizo Alvarado, en su calidad de Presidente de la compañía.

**QUORUM.-** En la presente Junta General se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **CIENT MILLONES DE SUCRES**, equivalentes a cuatro mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, íntegramente suscrito y pagado, dividido en diez mil acciones de diez mil sucres cada una, equivalentes a cuarenta centavos de dólar cada acción, por lo tanto se prescinde del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Preside la sesión el Sr. Ing. Iván Baquerizo Alvarado, Presidente en funciones de la Compañía; y, actúa de Secretario el Gerente de la Compañía Sr. Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado. El Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día lo que a continuación hace el Secretario.

**ORDEN DEL DIA.-** 1.-) Conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía; 2.-) Resciliación de la escritura pública de Reforma de Estatuto Social de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 2 de enero de 1997; y, Revocar o anular lo acordado en la Junta General de Accionistas de fecha 5 de noviembre de 1996.

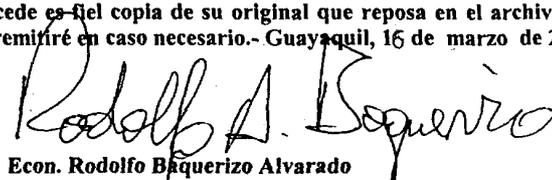
Los asistentes aceptan por unanimidad la realización de la presente Sesión y expresan su conformidad con el punto a tratarse en ella.



**DESARROLLO DE LA SESION. - PRIMER PUNTO:** Con relación al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado y expresa que como es de conocimiento de todos los presentes que la Superintendencia de Compañías ha procedido a realizar reformas a la Ley, en cuanto a la conversión de sucres a dolares del capital social de la compañía y siendo conveniente para los intereses de la compañía, pone a consideración de la Junta General, se pronuncie para realizar la respectiva conversión de sucres a dolares del capital social de la compañía. La Junta General luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente: **UNO.-** Aprobar la conversión de sucres a dolares del capital social de la compañía. **DOS.-** Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEXTO: El capital de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES (US\$.4,000.00), dividido en diez mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una y se encuentra íntegramente suscrito y pagado por la única accionista". El resto del Artículo permanecerá inalterado.- **TRES.-** Facultar al Presidente y Gerente de la compañía para que, como representantes legales de la misma, procedan a celebrar la respectiva escritura pública de conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía e intervengan en todos los actos necesarios para su completa legalización.- **SEGUNDO PUNTO:** Con relación al segundo punto la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad resciliar la escritura pública de Reforma de Estatuto Social de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 2 de enero de 1997; y, Revocar o anular lo acordado en la Junta General de Accionistas de la compañía, de fecha 5 de noviembre de 1996, la misma que se encuentra inserta en la escritura anteriormente mencionada.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la compañía declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y con el mismo número de Accionistas presentes es leída y aprobada por unanimidad sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los asistentes.- f) Ing. Iván Baquerizo Alvarado, Presidente; f) p'CORPORACION ALBORADA ALBOCORP S.A. ALBOCORPSA., Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado, Gerente General; y, f) Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado, Gerente- Secretario.-

**C E R T I F I C O :** Que el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 16 de marzo de 2001.-

  
Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado  
GERENTE - SECRETARIO



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

000000006

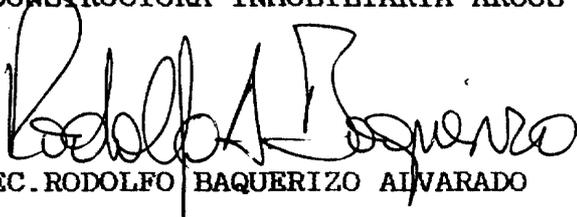


acciones cuyo valor nominal y mas datos  
concernientes al capital que representan y que  
estén expresados en sucres, procediéndose en  
consecuencia a emitir nuevos títulos de acciones  
con la valoración en dólares de los Estados  
Unidos de América y registrar dichos cambios  
en el Libro de Acciones y Accionistas de la  
Compañía. c) Reformado el Artículo Sexto del  
Estatuto Social, relativo al capital social  
suscrito, de acuerdo con el Acta de la Junta  
General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el  
dieciseis de Marzo del dos mil uno. d) Resciliar  
la escritura pública de Reforma de Estatuto  
Social de la compañía otorgada ante el  
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,  
Abogado Roger Arosemena Benites, el dos de  
Enero de mil novecientos noventa y siete.-  
**QUINTA: NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales  
consiguientes, se deja constancia que la  
accionista única de la Compañía "**CONSTRUCTORA  
INMOBILIARIA ARCOS C.A.**", es de nacionalidad  
Ecuatoriana.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** Queda autorizado  
el Abogado Heriberto Glas Espinel para realizar  
cuantas gestiones sean necesarias ante la  
Superintendencia de Compañías y Registro  
Mercantil, a fin de obtener la plena validez  
legal de este acto societario.- Agregue usted  
señor Notario, las demás formalidades de estilo

para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado) Abogado Fernando Durango Rojas. Registro número siete mil seiscientos cuarenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Queda agregado el Nombramiento de Gerente de la Compañía "Constructora Inmobiliaria Argos C.A." y demás documentos de Ley.- **LEIDA** esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario **DOY FE.**-

p/ "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARCOS C.A."

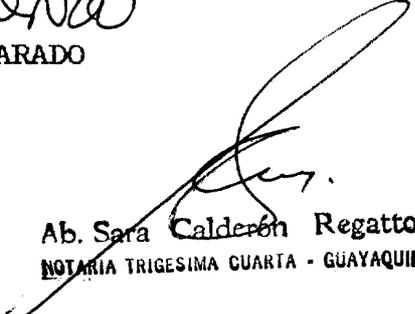
f)

  
SR. EC. RODOLFO BAQUERIZO ALVARADO

GERENTE

C.C.# 0908079478

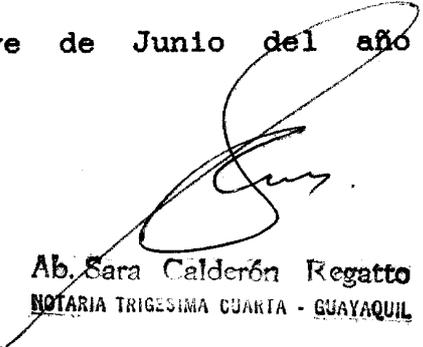
R.U.C.# 0990329591001

  
Ab. Sara Calderón Regatto  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

**SE OTORGO**

**ANTE MI,** en fe de ello confiero este **PRIMER - TESTIMONIO,** en cinco fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a veintinueve de Junio del año dos mil uno.-



  
Ab. Sara Calderón Regatto  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

00000007

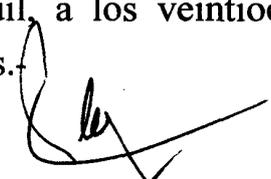
**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y Cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura pública de RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A." DE FECHA DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A." al margen de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A., otorgada ante mi, el dos de enero de mil novecientos noventa y siete.- Guayaquil, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dos.



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

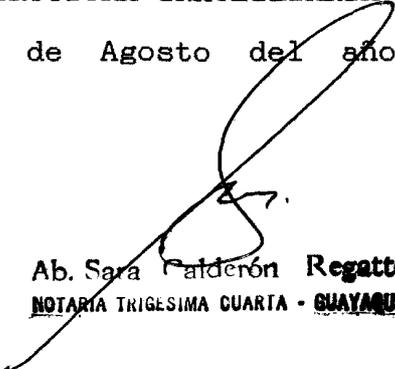
Ab. Roger  
Arosemena  
Benites



  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha veintiocho de Junio del dos mil uno, tomé nota que el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil por Resolución # 02-G-DIC-0004833, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil dos, aprobó la escritura que contiene esta copia de: CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A.".- Guayaquil, a catorce de Agosto del año dos mil dos.-



  
Ab. Sara Calderón Regatte  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



000000008

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

D O Y F E :- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-DIC-0004833, de fecha diecisiete de Julio del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América; y, la reforma de estatutos de la compañía " **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.**".- Guayaquil, Agosto 28 del 2.002.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

000000009

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0004833, dictada el 17 de Julio del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital y Reforma del estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.**, de fojas 18.120 a 18.134, número 1.531 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.137 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 28749  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 62,60